



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDSMM

Santa María del Mar, 07 de enero de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 001-2019-MDSMM de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, según la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal declarar en emergencia administrativa o financiera a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. Señalando que esta debe aprobarse por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDSMM/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que se justifica declara en emergencia financiera a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, debido a la magnitud de las obligaciones y compromisos de pago, así como a diversos temas contables;

Que, mediante el Informe N° 002-2019-MDSMM/GPPI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática concluye que se justifica declarar en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, debido a la magnitud de las deficiencias en los instrumentos de gestión, planificación y presupuesto, así como a temas de atención prioritaria vinculados;

Que, a mayor sustento, mediante el Informe N° 002-2019-MDSMM/GAF la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, en base a lo expuesto en los mencionados Informes, se justifica declarar en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar por el plazo de noventa (90) días calendario;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 35 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Declarar en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el plazo de noventa (90) días calendario; para la ejecución de reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal monitorear las actividades realizadas en el marco de la declaratoria de emergencia e informar al Consejo Municipal al término de su vigencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General (e)
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

INFORME N° 001-2019-GPPI/MDSMM

PARA : LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Santa María de Mar

ASUNTO : DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y
REESTRUCTURACION

REFERENCIA : a) LEY N° 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE PRESUPUESTO"
b) DECRETO SUPREMO N° 54-20177-PCM
c) DIRECTIVA N° 001-2017-CEPLAN/PDC
c) DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN

FECHA : SANTA MARIA DEL MAR, enero 03 de 2019

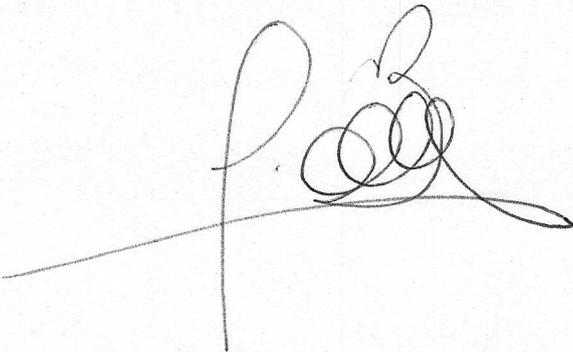
Mediante el presente, se deja en constancia las siguientes observaciones e inconsistencias detectadas durante el proceso de Transferencia correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, regulado por la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR del **ANEXO N° 4 INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA**, correspondiente al rubro III. Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos, numeral 19: Sistema de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas - MEF Dirección General de Presupuesto Público:

En observancia de la referencia b) y c), se debe informar que a la fecha no se encuentra aprobado el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI); ni el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI); que de acuerdo a la referencia a), precisa en el numeral 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Y en el numeral 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica



En ese sentido se recomienda de considerarlo pertinente Declarara en Emergencia la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar por el periodo de 45 días, ya que los mencionados Instrumentos de Gestión reflejan las metas Presupuestales establecidas y a su vez constituye los instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo. A su vez se recomienda de considerarlo pertinente Reestructurar la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para poder cumplir con el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, donde se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) Denominado PLAN BICENTENARIO: EL PERU HACIA EL 2021.

Del mismo modo, se recomienda de considerarlo pertinente la solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie al respecto considerando lo anteriormente expuesto, emitiendo OPINION LEGAL al respecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a vertical stroke and a series of loops and flourishes.

INFORME N°001-2019-GAF/MDSMM

A : GERENCIA MUNICIPAL
ASUNTO : Informe Técnico: Estado Situacional
FECHA : Santa María Del Mar, 04 enero 2019

1. FINALIDAD

La finalidad del presente informe es dar cuenta del estado situacional económico financiero de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar al 31 de diciembre del año 2018.

2. ANTECEDENTES

2.1 El Distrito de Santa María del Mar es uno de los 43 distritos de la Provincia de Lima, ubicado en el departamento de Lima, limita al norte con el distrito de San Bartolo, al este con la Provincia de Cañete, al Sur con el distrito de Pucusana y al oeste con el Océano Pacífico.

2.2 La Municipalidad de Santa María del Mar, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Se rige por la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y le son aplicable las leyes y disposiciones que de manera general regula las actividades del sector público.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR AL 31 de diciembre 2018

3.1 Análisis de los Ingresos y Gastos

Al 31/12/2018 el comportamiento de los ingresos y gastos de la MDSMM es el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS AL 31/12/2018	
RUBROS	MONTO
INGRESOS	5.931.416,08
GASTOS	5.266.496,93
SALDOS EN LOS BANCOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	46.095,53

Fuente: SG Tesorería

Adicionalmente en tesorería se encuentran expedientes de proveedores pendientes de pago por un monto de S/135,954.18; asimismo acuerdos judiciales y reconocimiento de deuda por un monto de S/17,359.23.

3.2 Obligaciones y Cuentas por Pagar Pendientes

Al 15 de diciembre del 2018, las cuentas por pagar pendientes, ascienden a S/903,804.76:

CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES AL 15 DE DICIEMBRE 2018	
RUBROS	SOLES
BIENES	82.527,12
SERVICIOS	426.338,82
ACTIVOS NO FINANCIEROS	314.274,94
LABORALES	1.028,66
IMPUESTOS (IGV, Planillas y Fraccionamiento SUNAT)	63.290,14
EXPEDIENTES EN TRAMITE PENDIENTES DE PAGO	16.345,08
TOTAL CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR	903.804,76

Fuente: SG de Contabilidad

Es importante resaltar que adicionalmente la MDSMM tiene una deuda pendiente por pagar por concepto de vacaciones truncas al 30/08/2018, al personal CAS DL N°1057 por el monto de S/ 83,944.08 y por Liquidaciones de Beneficios Sociales al personal DL 276 el monto de S/19,371.11, lo que hace un total de S/103,315.19

Debo mencionar que la información debe ser actualizada al 31/12/2018.

3.3 Situación de los Estados Financieros

- Los Estados Financieros mensuales correspondientes a los meses de octubre y noviembre 2018, se encuentran pendiente de cierre y transmisión a la Contaduría Pública, incumpliendo la normatividad vigente al respecto.
- No se cuenta con la información necesaria de cada una de las áreas involucradas en la información como son: Abastecimiento, Recursos Humanos, Tesorería, Desarrollo Urbano, Administración Tributaria y Fiscalización y Procuraduría.



LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

CARGO

FOLIOS:



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
Gerencia de Administración y Finanzas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
SUB GERENCIA DE TESORERÍA
07 ENE 2019
RECIBIDO
Firma Hora

INFORME N° 001-2019-GAF/MSMM

A : ABOG. LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ
Gerente Municipal

ASUNTO : Información del Pago de AFP NET – Diciembre 2018

FECHA : Lima, 07 de Enero del 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para remitir adjunto la Planilla de Declaración y Pago de Aportes Previsionales del personal de Institución correspondiente al mes de Diciembre del 2018, que se encuentran afiliados a las AFPs, indicando el monto que se ha retenido de acuerdo al Decreto Legislativo N° 25897 y demás normas complementarias, a fin de que se sirva disponer se efectúe el depósito de los aportes en la cuenta corriente de las AFPs antes señaladas en los bancos autorizados hasta el día 07/01/2019 que es la fecha de vencimiento.

N°	AFP	N° PLANILLA	N° TICKET DE PAGO	MONTO A PAGAR S/.
1	PRIMA	2507012337	5214977605	583.20
2	INTEGRA	2207593983	2214976226	3,655.01
3	PROFUTURO	2306487716	3214978776	5,434.78
4	HABITAT	2603256963	6214973430	833.54
TOTAL A PAGAR:				10,506.53

Atentamente,

Luis Fernando Belleza Saez
Gerente de Administración y Finanzas (e)

Contabilidad
Recibido
07/01/19

CC. Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería



TICKET DE PAGO
AFP HABITAT - N° 6214973430

Empleador : MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC : 20145420513 Planilla : 2603256963
Monto a pagar :

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
08/01/2019	710.00	123.54	833.54
09/01/2019	710.00	123.54	833.54
10/01/2019	710.36	123.60	833.96
11/01/2019	710.36	123.60	833.96
12/01/2019	710.71	123.66	834.37

Emitido : 07/01/2019 11:51am Impreso : 07/01/2019 11:51am

ESTE TICKET PUEDE SER PAGADO DESDE EL 07/01/2019 A LAS 3:00PM HASTA EL 06/02/2019 EN LOS SIGUIENTES BANCOS:

- BANBIF
- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 06/02/2019 SERÁ NECESARIO IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.



TICKET DE PAGO
AFP INTEGRAL - N° 2214976226

Empleador : MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC : 20145420513 Planilla : 2207593983
Monto a pagar :

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
08/01/2019	2,871.27	783.74	3,655.01
09/01/2019	2,871.27	783.74	3,655.01
10/01/2019	2,872.71	784.13	3,656.84
11/01/2019	2,872.71	784.13	3,656.84
12/01/2019	2,874.14	784.52	3,658.66

Emitido : 07/01/2019 11:54am Impreso : 07/01/2019 11:54am

ESTE TICKET PUEDE SER PAGADO DESDE EL 07/01/2019 A LAS 3:00PM HASTA EL 06/02/2019 EN LOS SIGUIENTES BANCOS:

- BANBIF
- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 06/02/2019 SERÁ NECESARIO IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.



TICKET DE PAGO
AFP PRIMA - N° 5214977605

Empleador : MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC : 20145420513 Planilla : 2507012337
Monto a pagar :

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
08/01/2019	450.00	133.20	583.20
09/01/2019	450.00	133.20	583.20
10/01/2019	450.23	133.27	583.50
11/01/2019	450.23	133.27	583.50
12/01/2019	450.45	133.33	583.78

Emitido : 07/01/2019 11:56am Impreso : 07/01/2019 11:56am

ESTE TICKET PUEDE SER PAGADO DESDE EL 07/01/2019 A LAS 3:00PM HASTA EL 06/02/2019 EN LOS SIGUIENTES BANCOS:

- BANBIF
- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 06/02/2019 SERÁ NECESARIO IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.



TICKET DE PAGO
AFP PROFUTURO - N° 3214978776

Empleador : MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC : 20145420513 Planilla : 2306487716
Monto a pagar :

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
08/01/2019	4,248.24	1,186.54	5,434.78
09/01/2019	4,248.24	1,186.54	5,434.78
10/01/2019	4,250.36	1,187.13	5,437.49
11/01/2019	4,250.36	1,187.13	5,437.49
12/01/2019	4,252.49	1,187.73	5,440.22

Emítido : 07/01/2019 11:58am Impreso : 07/01/2019 11:58am

ESTE TICKET PUEDE SER PAGADO DESDE EL 07/01/2019 A LAS 3:00PM HASTA EL 06/02/2019 EN LOS SIGUIENTES BANCOS:

- BANBIF
- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 06/02/2019 SERÁ NECESARIO IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN	NOTIFICACIÓN DE CARGO N° 000052
	Ordenan za N° 272-2019-MDSMM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones dentro del Distrito de Santa María del Mar/ Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 y Modificatorias / Ley Organiza de Municipalidades - Ley 27972.	

DATOS DEL ADMINISTRADO												
DOCUMENTO DE IDENTIDAD						REFERENCIA						
TIPO	NUMERO DE DOCUMENTO					01) DNI 02) RUC 03) PASAPORTE 04) CARNET EXT. 05) FICHA REGISTRAL 06) OTROS						
						02)						
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL												
GIRO						N° PLACA						
DOMICILIO LEGAL						DISTRITO						
DATOS DE LA INFRACCIÓN DETECTADA						ACTA DE FISCALIZACIÓN N°						
CÓDIGO DE INFRACCIÓN						DESCRIPCIÓN						
MEDIDA COMPLEMENTARIA								BASE LEGAL				
LUGAR DE INFRACCIÓN						DISTRITO						
FECHA DE NOTIFICACIÓN			/ /		HORA DE NOTIFICACIÓN							
BASE DE CALCULO			FACTOR			MONTO PASIBLE DE MULTA						
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE CARGO												
FECHA DE NOTIFICACIÓN			/ /		HORA DE NOTIFICACIÓN							
INSPECTOR MUNICIPAL DE INSTRUCCIÓN						ADMINISTRADO, REPRESENTANTE O PERSONA CAPAZ						
APELLIDOS Y NOMBRES:												
						RELACIÓN CON EL ADMINISTRADO						
DOC. DE IDENTIDAD						DOC. DE IDENTIDAD						
FIRMA						FIRMA						
En caso la persona con quien se atiende la diligencia se negare a firmar o recibir: Se tendrá por notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 21° numeral 21.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y sus modificatorias.						CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN						
						COLOR FACHADA	COLOR PUERTA	N° SUMINISTRO	OTROS			
Plazo de descargo:												
- Plazo para presentar el descargo es de 5 días hábiles , contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN

NOTIFICACIÓN DE CARGO
N° 000052

Ordenan
za N° 272-2019-MDSMM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones dentro del Distrito de Santa María del Mar/ Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 y Modificatorias / Ley Organiza de Municipalidades - Ley 27972.

DATOS DEL ADMINISTRADO															
DOCUMENTO DE IDENTIDAD							REFERENCIA								
TIPO	NUMERO DE DOCUMENTO						01) DNI 02) RUC 03) PASAPORTE 04) CARNET EXT. 05) FICHA REGISTRAL 06) OTROS								
							02)								
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL															
GIRO							N° PLACA								
DOMICILIO LEGAL							DISTRITO								
DATOS DE LA INFRACCIÓN DETECTADA							ACTA DE FISCALIZACIÓN N°								
CÓDIGO DE INFRACCIÓN							DESCRIPCIÓN								
MEDIDA COMPLEMENTARIA									BASE LEGAL						
LUGAR DE INFRACCIÓN							DISTRITO								
FECHA DE NOTIFICACIÓN			/ /				HORA DE NOTIFICACIÓN								
BASE DE CALCULO				FACTOR				MONTO PASIBLE DE MULTA							
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE CARGO															
FECHA DE NOTIFICACIÓN			/ /				HORA DE NOTIFICACIÓN								
INSPECTOR MUNICIPAL DE INSTRUCCIÓN							ADMINISTRADO, REPRESENTANTE O PERSONA CAPAZ								
APELLIDOS Y NOMBRES:															
							RELACIÓN CON EL ADMINISTRADO								
DOC. DE IDENTIDAD							DOC. DE IDENTIDAD								
FIRMA							FIRMA								
En caso la persona con quien se atienda la diligencia se negara a firmar o recibir: Se tendrá por notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 21° numeral 21.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y sus modificatorias.							CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN								
							COLOR FACHADA		COLOR PUERTA		N° SUMINISTRO		OTROS		
Plazo de descargo: - Plazo para presentar el descargo es de 5 días hábiles , contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente															



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N°002 -2019- GPPI / MDSMM

A : ABOG. LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de Diciembre del 2018

FECHA : Santa María del Mar, 07 enero del 2019.



Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático correspondiente a la propuesta de formalización del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2018.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2017-MDSMM/AC con fecha 28 Diciembre, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar para el año Fiscal 2018, ascendiente a la suma de S/6'588,638.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

II. BASE LEGAL :

- 2.1 Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.2 Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018"
- 2.3 Ley N° 30694, "Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.4 Ley N° 30695 "Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.5 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6 Directiva N°005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática, tiene entre sus funciones la de organizar y ejecutar el proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así mismo con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias y de acuerdo a las disposiciones normativas, elabora las modificaciones Presupuestarias
- 3.2 El artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 24.1 del artículo 24° del subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local de la directiva N°005-2016-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" que precisa "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura(PIA) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3.3 Que el mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2018 las unidades orgánicas presentaron diversos requerimientos de bienes y servicios, los cuales contienen partidas de gastos distintas a las aprobadas en el presupuesto institucional por lo cual es necesario realizar modificaciones presupuestales vía crédito y anulaciones para financiar dichas actividades y proyectos.

IV CONCLUSIÓN

- 4.1 Este Despacho de acuerdo a lo señalado en el análisis, concluye que es necesario regularizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático realizadas en el mes de diciembre del ejercicio presupuestario 2018 de acuerdo a lo establecido en normatividad correspondiente, de acuerdo a los anexos que se adjunta
- 5.1 Por consiguiente, remito a su despacho la presente propuesta de formalizaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, así como el respectivo proyecto de resolución de Alcaldía; para su opinión y trámite correspondiente

Hago presente la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO E INFORMÁTICA



Municipalidad de Santa María del Mar

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°002-2019-GAF/MDSMM

A : Dr. Luis Fernando Belleza Saez
Secretario General (e)

DE : Luis Fernando Belleza Saez
Gerente de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : Responsables del manejo de Cuentas Bancarias

REFERENCIA : a) Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03
b) Informe N°001-2019-SGT-GAF/MDSMM

FECHA : Santa María del Mar, 09 de enero 2019

Por medio del presente, me dirijo a su Despacho para informar que con fecha 30 de diciembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, la misma que resuelve en su Art. 1, los responsables del manejo de las cuentas bancarias .

Asimismo, en atención al documento de la referencia b), enviado por la Subgerencia de Tesorería, respecto al registro de los responsables del manejo de cuentas bancarias en el sistema financiero. Con la finalidad de cumplir con lo establecido por la normatividad vigente, adjunto a usted, el proyecto de acuerdo de Concejo que resuelve autorizar el Registro de Firmas de los Funcionarios de la Municipalidad de Santa María del Mar, ante las entidades bancarias y financieras.

Agradeciendo su atención

Atentamente,